



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO TUTELA 0500131070012025-00141
ASUNTO TRASLADO ACCIÓN DE TUTELA
OFICIO 1934

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP CCE
notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

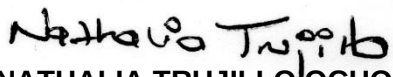
Cordial saludo,

Me permito notificarle que mediante auto de la fecha, este Despacho Judicial inició trámite dentro de la Acción de Tutela instaurada por **MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 81.717.463, actuando en representación legal de PLÁSTICOS MQ S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP CCE y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales. Asimismo, se procede a **VINCULAR** al presente trámite constitucional a los demás oferentes participantes del PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 0009015708 de 2025. Por ello, se ordena **REQUERIR** a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP CCE y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, para que procedan a publicar el presente auto y la demanda de tutela, en la página web dispuesta para los avisos sobre acciones constitucionales o a través del medio que dispongan para ello, con el fin de que en el término de dos (02) días hábiles, quienes lo consideren necesario, intervengan en el trámite de la presente acción.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, cuenta con el término legal de dos (02) días hábiles para dar respuesta clara y concreta a lo expuesto por el accionante en su solicitud de amparo de tutela, para lo cual le anexo copia de la demanda.

Agradeciéndole de antemano su pronta respuesta, la cual podrá allegar al correo electrónico jpces01med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,


NATHALIA TRUJILLOCHOA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO TUTELA 0500131070012025-00141
ASUNTO TRASLADO ACCIÓN DE TUTELA
OFICIO 1935

Señores:

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

tutelas.medellin@medellin.gov.co

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

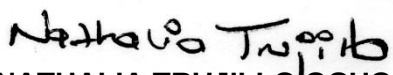
Cordial saludo,

Me permito notificarle que mediante auto de la fecha, este Despacho Judicial inició trámite dentro de la Acción de Tutela instaurada por **MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 81.717.463, actuando en representación legal de **PLÁSTICOS MQ S.A.S**, en contra de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP CCE** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales. Asimismo, se procede a **VINCULAR** al presente trámite constitucional a los demás oferentes participantes del PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 0009015708 de 2025. Por ello, se ordena **REQUERIR** a la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP CCE** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, para que procedan a publicar el presente auto y la demanda de tutela, en la página web dispuesta para los avisos sobre acciones constitucionales o a través del medio que dispongan para ello, con el fin de que en el término de dos (02) días hábiles, quienes lo consideren necesario, intervengan en el trámite de la presente acción.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, cuenta con el término legal de dos (02) días hábiles para dar respuesta clara y concreta a lo expuesto por el accionante en su solicitud de amparo de tutela, para lo cual le anexo copia de la demanda.

Agradeciéndole de antemano su pronta respuesta, la cual podrá allegar al correo electrónico jpces01med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,


NATHALIA TRUJILLOCHOA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO TUTELA **0500131070012025-00141**
ASUNTO **TRASLADO ACCIÓN DE TUTELA**
OFICIO **1936**

Señor:
MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS
santosmateo352@gmail.com
mq@plasticosmq.com.co

Cordial saludo.

Me permito notificarle que mediante auto de la fecha, este Despacho Judicial inició trámite dentro de la Acción de Tutela instaurada por **USTED actuando en representación legal de PLÁSTICOS MQ S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP CCE y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales. Asimismo, se procede a **VINCULAR** al presente trámite constitucional a los demás oferentes participantes del PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 0009015708 de 2025. Por ello, se ordena **REQUERIR** a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP CCE y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, para que procedan a publicar el presente auto y la demanda de tutela, en la página web dispuesta para los avisos sobre acciones constitucionales o a través del medio que dispongan para ello, con el fin de que en el término de dos (02) días hábiles, quienes lo consideren necesario, intervengan en el trámite de la presente acción.

En la interposición de la presente acción, se pide dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, solicitando como MEDIDA PROVISIONAL “ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 0009015708 de 2025 cuyo objeto es “ADQUIRIR MENAJE Y MOBILIARIO DE COCINAS PARA LOS RESTAURANTES Y COMEDORES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”. Sin embargo, considera el despacho que puede esperar el trámite normal de la acción de tutela, pues se requiere contar con las respuestas de las entidades accionadas, por ello, no se accede a la medida.

En consecuencia, dentro del término de 10 días hábiles se le estará notificando el correspondiente fallo de tutela.

Atentamente,


NATHALIA TRUJILLO
Oficial Mayor